

que constando de velo mira y viendo el bien de la Parroquia  
y su natural teniente que del caudal que existe en poder  
de D.º Fernando Perez Pá.º y Mayordomo de la Colegiata  
Parroquial perteneciente ala casa encusada, y del caudal  
que se halla en el Arca de los Tenos Reimidos, y que se  
hacian a favor de dha Colegiata sea que la caridad, o car-  
ridades que la Junta con sidere indispensable para re-  
currir a los gastos que ininua con calidad si Reintegro  
y se contesto acompañando Testimonio si este Decreto  
sin la menor demora.

Procurador de  
Feria de  
Por el Sr. D.º Alexandro de Campo Redondo individuo  
de este cuerpo remanifesto a este Ayuntamiento una carta  
de pago de diez y nueve mil nuevecientos diez y nueve r.  
que ha puesto en Ferreñas al Reintegro de la Feria  
de Septiembre proxima que ha recaudado por Comision  
del Sr. Intendente de esta Provincia, sufra sei el que  
rife. Y enterada la Villa acorda se entregue dha carta  
de pago al Recaudador de R.º Contribuciones P.ª que le  
sirva si documento en las cuentas que ha de dar.

Procurador de  
Vrenilio  
Diose cuenta a este Ayuntamiento si un oficio del Sr. In-  
tendente de esta Provincia de once del que rife en que  
ordena se entregue inmediatamente al Sr. D.º Anto-  
nio Garcia Marin sei mil r. que ha sido fecho en parte  
de pago del Ramo de Vrenilio perteneciente al año proxi-  
mo, y enterada la Villa acorda que en atencion a que  
la cuenta dada por el Sr. D.º Alexandro de Campo Re-  
dondo como Apoderado al Sr. D.º Diego Melbarez en esta  
parte adho Sr. no ha parado todavia al Ayuntamiento y  
de conguiente ignora en quien para dha caridad. En